

Resolución N° 95/2018

Acta N° 184/2018

Montevideo, 19 de diciembre de 2018

VISTO: la solicitud de licencia de investigación presentada por GERMINARUY SRL;

RESULTANDO: **I)** Que con fecha 10 de setiembre de 2018, la empresa GERMINARUY SRL presentó un proyecto ante este Instituto, con el objetivo de desarrollar una variedad clonal de cáñamo con destino a su registro ante el Instituto Nacional de Semillas (INASE);

II) Que el mismo fue evaluado por los técnicos del Instituto y se realizaron observaciones y solicitudes de aclaración a la empresa, las cuales fueron respondidas por la solicitante;

CONSIDERANDO: **I)** Que dicho proyecto cuenta con la aprobación por parte del equipo técnico del Instituto de Regulación y Control del Cannabis;

II) Que se cuenta con informe de fecha 27 de diciembre de 2017 de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, tramitado por expediente N° 2017-2-1-000-1417;

III) Que asimismo, por expediente N° 12/001/1/6106/2018, el Ministerio de Salud Pública se expidió respecto al proyecto presentado por GERMINARUY SRL;

IV) Que la referida licencia tendrá por objeto el desarrollo de una variedad clonal de cáñamo, con destino a su registro ante el Instituto Nacional de Semillas (INASE), autorizándose la realización de las siguientes actividades: cultivo en todo momento de 25 plantas en floración y 200 plantas en vegetativo; cosecha de las plantas hembras y análisis de cannabinoides de las muestras en Facultad de Química y laboratorio habilitado por IRCCA y MSP, en un todo de acuerdo con los procedimientos y protocolos que conforman la propuesta técnica presentada; utilizando como material genético de partida 25 semillas de cannabis provenientes de un cultivo doméstico registrado ante el IRCCA;

V) Que las actividades autorizadas se realizarán de acuerdo a la propuesta técnica y la licencia se otorgará por un plazo de 5 meses a partir de su notificación al licenciatario, renovables previa evaluación, por un monto total de 15.000 UI (quince mil Unidades Indexadas), de conformidad con el Instructivo para la Solicitud

y Registro de Licencias para la Investigación Científica y Producción de Cannabis aprobado por Resolución N° 14/2018 de 16 de mayo de 2018;

ATENCIÓN: A lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto-Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974 en la redacción dada por el artículo 5° de la Ley N° 19.172 de 20 de diciembre de 2013, el literal A) del artículo 28 de la norma referida, y el Decreto N° 46/015 de 4 de febrero de 2015;

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA
RESUELVE**

- 1) Otorgar a la empresa GERMINARUY SRL RUT 110418670017 una licencia de investigación para el desarrollo de una variedad clonal de cáñamo, con destino a su registro ante el Instituto Nacional de Semillas (INASE), autorizándose la realización de las siguientes actividades: cultivo en todo momento de 25 plantas en floración y 200 plantas en vegetativo; cosecha de las plantas hembras y análisis de cannabinoides de las muestras en Facultad de Química y laboratorio habilitado por IRCCA y MSP, en un todo de acuerdo con los procedimientos y protocolos que conforman la propuesta técnica presentada; utilizando como material genético de partida 25 semillas de cannabis provenientes de un cultivo doméstico registrado ante el IRCCA, por un plazo de 5 meses a partir de su notificación al licenciataria, por un monto total de 15.000 UI (quince mil Unidades Indexadas), de conformidad con el Instructivo para la Solicitud y Registro de Licencias para la Investigación Científica y Producción de Cannabis aprobado por Resolución N° 14/2018 de 16 de mayo de 2018.
- 2) Aprobar el texto de la licencia, el cual se adjunta y forma parte de la presente Resolución, reservándose el mismo, en virtud de lo dispuesto por el numeral I literal B) del artículo 10° de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 3) Notificar a GERMINARUY SRL la presente Resolución y del plazo de treinta (30) días para depositar en la cuenta bancaria del Instituto la suma anteriormente referida, bajo apercibimiento de suspender o suprimir la licencia otorgada y sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.
- 4) Publicar en el sitio web institucional del IRCCA.

Firmado por:

- Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – SND
- Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Macarena Duarte – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES



INSTITUTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL CANNABIS (IRCCA)

- Soledad Amuedo – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP